



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**TES19I01ET**

Código de Expediente  
**TES/2025/89**

ALCALDÍA -PRESIDENCIA  
Número: 1617/2025  
Fecha: 02/12/2025

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**565S696R4G0N2O3A0UJF**

### RESOLUCION DE ALCALDIA

#### RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE Y APRUEBAN LAS BASES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EJERCICIO 2025 A FAVOR DE LA FUNDACIÓN VALDÉS-SALAS.

VISTO el expediente de subvención tramitado:

- Solicitud del Interesado de fecha 7 de octubre de 2025.
- Propuesta Órgano Gestor de fecha 13 de noviembre de 2025.
- Providencia de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2025.
- Informe de Fiscalización Previa «AD» de 19 de noviembre de 2025.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 33400/48002 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2025 a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

Entidad	Importe
FUNDACIÓN VALDÉS-SALAS	5.000,00 €

**SEGUNDO.-** Aprobar las bases reguladoras de la concesión de la subvención que se anexan a esta Resolución.

**TERCERO.-** El beneficiario deberá presentar escrito de aceptación de las subvención concedida así como de las bases reguladoras que acompañan a la misma.

**CUARTO.-** Ordenar el abono del 100% del importe de la subvención, lo que supone la cantidad de 5.000 € con cargo a la aplicación 33400/48002, nº de operación



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>TES19I01ET</b>	Código de Expediente <b>TES/2025/89</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>565S696R4G0N2O3A0UJF</b>	

220250008372 una vez justificado el importe total de la concesión.

**QUINTO.-** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

**SEXTO.-** La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

**SÉPTIMO.-** Transcríbese esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo dispuso la persona abajo firmante en la fecha indicada, todo lo cual en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia certifico.



FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA  
MONTSERRAT  
Alcaldesa Presidenta  
02/12/2025 13:34



BENITO VERDE,  
VALERIANO  
Secretario Municipal  
02/12/2025 13:53



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>TES19I01ET</b>	Código de Expediente <b>TES/2025/89</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>565S696R4G0N2O3A0UJF</b>	

## ANEXO

### BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN

**PRIMERO.-** El objeto principal es la el apoyo a las actividades culturales de la fundación, en especial la gestión y el guiado y de las visitas al Museo de Arte Sacro de Tineo.

**SEGUNDO.-** El beneficiario de la subvención es la entidad FUNDACIÓN VALDÉS-SALAS , correspondiéndole una cuantía individualizada de 5.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

**TERCERO.-** El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 33400/48002 y la cuantía de la subvención es 5.000,00 euros.

**CUARTO.-** La entidad beneficiaria realiza la selección de la persona contratada, su formación y el control, así como el resto de los gastos se desglosan:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
Contratación del guiado: - Salarios - Seguridad social a cargo de la Fundación	5.438,72 €
Materiales de apoyo al guiado (carteles, cartón-pluma, dípticos, difusión de la actividad)	500,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.938,72 €</b>

**QUINTO.-** Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2025.



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>TES19I01ET</b>	Código de Expediente <b>TES/2025/89</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>565S696R4G0N2O3A0UJF</b>	

- Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.

**SEXTO.-** La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**SÉPTIMO.** - El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 33400/48002 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de dos meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el 5 de diciembre del 2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

- a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>TES19I01ET</b>	Código de Expediente <b>TES/2025/89</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>565S696R4G0N2O3A0UJF</b>	

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada
- Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

**OCTAVO.-** Vista la fecha en la que nos encontramos, parece razonable que no se realicen anticipos y se proceda a la tramitación de la concesión de la subvención en un porcentaje único del 100%, previas las formalidades oportunas

**NOVENO.-** Que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003. La justificación deberá realizarse una vez finalizada la actividad subvencionada y como fecha límite el 5 de diciembre del 2025.

**DÉCIMO.-** Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Tineo, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.



<b>AYTO. DE TINEO</b>		
Código de Documento <b>TES19I01ET</b>	Código de Expediente <b>TES/2025/89</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>565S696R4G0N2O3A0UJF</b>	

<b>DATOS DEL RECEPTOR DE LA SUBVENCIÓN</b>	
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>NIF</b>
<b>En calidad de</b> <input type="checkbox"/> <b>Presidente</b> <input type="checkbox"/> <b>Secretario</b> <input type="checkbox"/> _____	
<b>Entidad:</b>	
<b>Domicilio</b>	<b>Provincia</b>
<b>Teléfono de contacto</b>	<b>Correo electrónico</b>
<b>MANIFIESTA</b>	
<b>Primera:</b> Que le ha sido notificada la Resolución del Ayuntamiento de Tineo en relación con la subvención para el ejercicio 2025.	
<b>Segunda:</b> Que en dicha Resolución se concede una subvención de _____ <b>euros.</b>	
<b>Tercera:</b> Que como anexo a la resolución se establecen las bases reguladoras de la subvención.	
<b>COMUNICA</b>	
<b>Que acepta la subvención concedida así como las condiciones establecidas en la misma y en las bases de la convocatoria.</b>	
<b>Firma:</b>	